UNIVERSITAS
Miguel Hernández

fundación c.v. fesord
para la integración y la supresión de barreras de comunicación

ACUERDO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE Y LA FUNDACIÓN FESORD C.V., PARA LA INTEGRACIÓN Y LA SUPRESIÓN DE BARRERAS DE COMUNICACIÓN, PARA EL DESARROLLO DE LOS CURSOS DE INVIERNO CURSO 2018-2019 "LENGUA DE SIGNOS: INTRODUCCIÓN-NIVEL A1.1, CAMPUS DE ELCHE" Y "LENGUA DE SIGNOS: INTRODUCCIÓN-NIVEL A1.2, CAMPUS DE SAN JUAN"

En Elche, a 28 de enero de 2019

REUNIDOS

De una parte, la Universidad Miguel Hernández de Elche (en adelante UMH) CIF Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C.P. 03202 Elche (Alicante), en representación de la misma, Dña. Tatiana Sentamans Gómez, en calidad de Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria de la Universidad Miguel Hernández de Elche, cargo que ostenta en virtud de la Resolución Rectoral de nombramiento 644/2015 del 29 de abril de 2015, actuando por delegación del representante legal de la Universidad, el Rector, en virtud de la Resolución Rectoral 646/2015, de 29 de abril de 2015 (DOCV núm. 7522, de 11/05/15) en relación con la Resolución Rectoral 730/2011 de 19 de mayo (DOCV núm. 6530, de 27 de mayo de 2011).

De otra, Fundación FESORD CV (en adelante, la Fundación), con CIF G96821293, con sede en Valencia - 46007, calle Jerónimo Muñoz nº 30-32 bajo, que fue constituida ante Notario de Valencia, D. Salvador Moratal Margarit, el 26 de noviembre de 1998, inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunitat Valenciana con el número 320 (V), el 16 de junio de 1999, y en su nombre y representación Dª Carolina Galiana Sanchís, actuando en calidad de Presidenta, con DNI , de la cual tiene concedido poder en escritura pública ante el Notario de Valencia, D. Miguel García-Granero Márquez, en fecha 2 de junio de 2016, con el número 1347 de su protocolo, poder que exhibe en este acto y manifiesta vigente.

UNIVERSITAS
Miguel Hernández

fundación c.v. fesord
para la integración y la supresión de barreras de comunicación

EXPONEN

1º. Que la UMH es una Entidad de Derecho Público que tiene entre sus objetivos fomentar programas de investigación, formación y difusión como apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, objetivos que se enmarcan dentro de las funciones investigadoras, docentes, científicas, teóricas y de servicio público previstas en el Artículo 1º de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril.

2º. Que la UMH tiene entre sus fines la organización de cursos, seminarios y actividades de interés cultural y científico, contando, cuando ello sea conveniente, con la colaboración de otras entidades públicas o privadas.

3º. Que la Fundación, según sus estatutos, tiene entre sus fines la formación.

4º. Que la Fundación ha emprendido y mantiene diversas acciones conjuntas con la UMH.

5º. Que la UMH se ocupa de la oferta de los Cursos de Invierno, acciones que se incluyen en un tipo de formación dirigida a cualquier persona interesada en ampliar su formación.

6º. Que la Fundación manifestó su interés por colaborar en el programa de Cursos de Invierno 2018-2019 y presentó las propuestas de cursos:

- ✓ Lengua de signos: introducción - nivel A1.1, Campus de Elche
- ✓ Lengua de signos: introducción - nivel A1.2, Campus de San Juan de Alicante

Por ello, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración, que se regirá por las siguientes:

UNIVERSITAS
Miguel Hernández

fundación c.v. fesord
para la integración y la supresión de barreras de comunicación

CLÁUSULAS

PRIMERA. - FINALIDAD DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre la Fundación y la UMH, en la organización y realización de los siguientes Cursos de Invierno (aprobados por el Consejo de Gobierno del 26/09/2018):

- ✓ Lengua de signos: Introducción - nivel A1.1, Campus de Elche
- ✓ Lengua de signos: Introducción - nivel A1.2, Campus de San Juan de Alicante

SEGUNDA. - DATOS SOBRE LA ACCIÓN

El programa de Cursos de Invierno del Vicerrectorado de Cultura y Extensión Universitaria, es un proyecto educativo dedicado a potenciar la cultura a través de un programa de estudios inmerso en el ambiente universitario y dirigido a toda la población. Su objetivo principal es acercar la Universidad a todas las personas interesadas, ampliando los programas docentes según el interés de la población.

Los cursos objeto de este convenio, se realizarán dentro de la programación de Cursos de Invierno (aprobado en Consejo de Gobierno del 26/09/2018).

TERCERA. - LUGAR DE IMPARTICIÓN DEL CURSO

- ✓ Lengua de signos: Introducción - nivel A1.1, Campus de Elche.

El curso se impartirá en el Campus de Elche de la UMH

- ✓ Lengua de signos: Introducción - nivel A1.2, Campus de San Juan de Alicante.

El curso se impartirá en el Campus de San Juan de la UMH

CUARTA. - CONTENIDO DEL CURSO

Los cursos tendrán el contenido reflejado en la Memoria que se adjunta como Anexo I y Anexo II (respectivamente) y será impartido por las personas indicadas en el Anexo I-2 y Anexo II-2.

UNIVERSITAS
Miguel Hernández

fundación c.v. fesord
para la integración y la supresión de barreras de comunicación

QUINTA. - DURACIÓN Y HORARIO ACTIVIDAD

✓ Lengua de signos: Introducción - nivel A1.1, Campus de Elche.

El curso se celebrará del 18 de febrero al 20 de marzo de 2.019, en el Campus de Elche, con una duración de 30 horas presenciales. Distribuidas en sesiones de tarde los días lunes y miércoles, 18, 20, 25, 27 de febrero y 4, 6, 11, 13, 18, 20 de marzo en horario de 16:00-19:00 horas.

✓ Lengua de signos: Introducción - nivel A1.2, Campus de Sam Juan

El curso se celebrará del 1 de abril al 15 de mayo en el Campus de San Juan de Alicante con una duración de 30 horas presenciales. Distribuidas en sesiones de tarde los días lunes y miércoles, 1, 3, 8, 10, 15, 17de abril y 6, 8, 13 y 15 de mayo, en horario de 16:00-19:00 horas.

SEXTA. - RESPONSABLE DEL CURSO Y SU SEGUIMIENTO

El responsable de la puesta en marcha y supervisión del curso por parte de la Fundación, será Dña. Aida Cano Cortés, que tendrá como interlocutora válida por parte de la UMH a Dña. Esther Fuentes Marhuenda.

SÉPTIMA. - COMPROMISOS DE COLABORACIÓN QUE ASUME LA UMH

La UMH pondrá a disposición de los estudiantes las aulas en el Campus de Elche y en el Campus de San Juan de Alicante, así como los recursos administrativos para la matriculación y expedición del correspondiente certificado acreditativo.

OCTAVA. - COMPROMISOS QUE ASUME LA FUNDACIÓN

La Fundación pondrá a disposición del curso, profesorado con cualificación suficiente para su impartición (Anexo I-2, Anexo II-2), en las aulas de la UMH.

La Fundación asumirá íntegramente el coste de los docentes que participen en el curso, así como cualquier posible gasto que se derive de su realización.

UNIVERSITAS
Miguel Hernández

fundación c.v. fesord
para la integración y la supresión de barreras de comunicación

NOVENA. - CONDICIONES ECONÓMICAS

Los cursos objeto de este convenio (Precio Público o Tasa, aprobada por Consejo Social, e incorporada en el Presupuesto anual, en su sesión de 18 de noviembre de 2016. Aprobada actualización por el Consejo Social en su sesión plenaria de fecha 19 de diciembre de 2017 "Anexo T-XXII: Precios públicos por gestión de actividades formativas de la Universidad Miguel Hernández". Cursos aprobados por Consejo de Gobierno en su sesión del 26/09/2018), son:

66€ Matrícula estudiantes, personal UMH, Alumni y tarjeta solidaria

99€ Matricula Tarjeta Extensa

132€ Matricula General

El precio de la matrícula se ingresará por los alumnos en la cuenta de la UMH.

Los ingresos generados en concepto de matrícula devengarán con arreglo a las siguientes condiciones:

- Devengará en la UMH, el 15,7% del total ingresado por concepto de matrícula.
- La Cantidad restante será facturado por la Fundación a la UMH, en concepto, Concepto Docencia: 30 horas de docencia. (Según Anexo XXXVIII: Criterios económicos generales de expedientes de precios públicos, pagos a profesorado y demás gastos vinculados, de los cursos conducentes a certificado bajo la denominación "de extensión universitaria" del presupuesto general de la UMH aprobado por Consejo de Gobierno el 29/11/2017).

Una vez tenidos en cuenta los criterios anteriores, el total de la factura emitida por la Fundación nunca podrá ser superior a la cantidad generada en concepto de matrícula, una vez, deducido el 15,7% que revertirá en la UMH.

~~El curso~~ se cancelará si 24 horas antes de la fecha programada para el inicio del curso, no ~~hay 15~~ alumnos matriculados y se procederá a la devolución de las tasas a los matriculados, por parte de la UMH (Normativa Cursos de Extensión Universitaria y Otras Actividades (Jornadas, Seminarios o Talleres) de la Universidad Miguel Hernández aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2016).

En caso de cancelación del curso por no llegar a los 15 alumnos, no procederá compensación económica por ninguna de las partes.

DÉCIMA. - VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO

El presente acuerdo tendrá una duración que corresponde a la del propio Curso.

DECIMOPRIMERA. - MODIFICACIÓN DEL CONVENIO

El presente acuerdo constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con su objeto y contenido. Cualquier modificación del mismo deberá ser efectuada por escrito y firmada por ambas partes.

DECIMOSEGUNDA. - CAUSAS DE RESOLUCIÓN

Serán causa de resolución del presente acuerdo:

a. El transcurso del plazo de vigencia del convenio sin haberse acordado la prórroga del mismo.
b. El acuerdo unánime de todos los firmantes. En este caso, ambas instituciones tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios, tanto a ellas como a terceros, entendiéndose que deberán continuar, hasta su conclusión, las acciones ya iniciadas.
c. Que 24 horas antes de la fecha de inicio del curso, no consten 15 alumnos matriculados en los registros automáticos de matrícula del curso.
d. El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes.

   En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes.

   Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de

resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa conllevará la indemnización de los perjuicios causados a la parte cumplidora.

e. Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.

f. Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

DECIMOTERCERO. - NORMATIVA

El convenio queda sujeto a lo establecido en la Normativa Cursos de Extensión Universitaria y otras Actividades (jornadas, seminarios o talleres) de la UMH aprobada en Consejo de Gobierno de fecha 25 de mayo de 2016). En el Anexo XXXVIII: Criterios económicos generales de expedientes de precios públicos, pagos a profesorado y demás gastos vinculados, de los cursos conducentes a certificado bajo la denominación "de Extensión Universitaria" del presupuesto general de la UMH aprobado por Consejo de Gobierno el 29/11/2017 y demás normativa interna aplicable.

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, quedando fuera del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/ 23/ UE y 2014/ 24/ UE, de 26 de febrero de 2014, de conformidad con su artículo 6, sin perjuicio de que sus principios resulten aplicables para la resolución de las dudas o lagunas que pudieran plantearse en la aplicación del Convenio. Por lo que el régimen jurídico aplicable a este convenio es el establecido en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

DECIMOQUARTA. - JURISDICCIÓN

Las partes se comprometen a intentar resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pudiera surgir en el desarrollo del presente convenio.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente convenio, ambas partes acuerdan someterse a los órganos jurisdiccionales de Elche.

UNIVERSITAS
Miguel Hernández

fundación c.v. fesord
para la integración y la supresión de barreras de comunicación

DECIMOQUINTA. - PROTECCIÓN DE DATOS

Las partes se comprometen a cumplir las disposiciones contenidas en el Reglamento (UE) 2016/ 679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Del mismo modo, se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, cualesquier normas vigentes en materia de protección de datos de carácter personal establecidas al efecto.

DECIMOSEXTA. - TRANSPARENCIA

De conformidad con lo establecido en la ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, así como en la ley de la Generalitat 2/2015, de 2 de abril, de Transparencia, Buen Gobierno y Participación Ciudadana de la Comunitat Valenciana, y para un adecuado cumplimiento de las exigencias de publicidad activa, en lo que a publicación de los convenios se refiere, este convenio será objeto de publicación en el portal de transparencia de la Universidad Miguel Hernández: http://transparencia.umh.es/

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha al inicio indicados.

POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE	POR FUNDACIÓN FESORD CV
Fdo.: Tatiana Sentamans Gómez Vicerrectora de Cultura y Extensión Universitaria (RR 646/2015, de 29 de abril de 2015 (DOCV núm. 7522, de 11/05/15), en relación con la RR 730/2011, de 19 de mayo, DOCV núm. 6530, de 27 de mayo de 2011)	Fdo.: Carolina Galiana Sanchís Presidenta Fundación FESORD CV

UNIVERSITAS
Miguel Hernández

fundación c.v. fesord
para la integración y la supresión de barreras de comunicación

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL CURSO/ACTIVIDAD FORMATIVA

TÍTULO: LENGUA DE SIGNOS: INTRODUCCIÓN-NIVEL A1.1, Campus de Elche

OBJETIVOS GENERALES:
El alumno deberá ser capaz de:
o Comprender y utilizar las estructuras básicas de uso muy frecuente.
o Establecer con el interlocutor contactos sociales elementales.
o Tomar conciencia de las características culturales propias de la comunidad de personas sordas signantes.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:
El alumno deberá ser capaz de:
o Adquirir un repertorio léxico básico relativo a datos personales y situaciones concretas, articulando correctamente los signos e identificando sus componentes.
o Producir enunciados sencillos y preparados, aislados o enlazados con conectores básicos: presentarse, despedirse, describir, solicitar y dar instrucciones.
o Reconocer y comprender vocabulario y frases sencillas y breves signadas con claridad y lentitud sobre aspectos de la vida cotidiana: identificación y caracterización personal, relaciones familiares y profesionales, e instrucciones sobre orientación y localización espacial.
Participar en intercambios comunicativos breves sobre actividades y asuntos cotidianos siempre que sean a un ritmo pausado y el interlocutor colabore usando expresiones y formulas simples y claras, encaminadas a solucionar con éxito la interacción.

Estructura de los estudios
Los contenidos se estructuran en 3 unidades didácticas, más la unidad introductoria, en las que se establecen cuatro grupos de contenidos: gramaticales, léxicos, socioculturales y pragmáticos.
UNIDAD 0: Nuestro primer día con la lengua de signos
UNIDAD 1: Nos registramos
UNIDAD 2: Nos presentamos a un casting signado
UNIDAD 3: Convivir es compartir
TEMPORALIZACIÓN:
Hay que tener en cuenta que la temporalización de la acción formativa será flexible y podrá estar sujeta a cambios específicos dependiendo de las características del grupo.
Unidad 0: 5h
Unidad 1: 5h
Unidad 2: 10h
Unidad 3: 10h

UNIVERSITAS
Miguel Hernández

fundación c.v. fesord
para la integración y la supresión de barreras de comunicación

METODOLOGÍA:
La enseñanza de la lengua de signos seguirá las pautas marcadas por lo que se conoce como enfoque comunicativo, de tal forma que se establecerá una comunicación real entre el profesorado y el alumnado desde el inicio de la acción formativa. Por tanto, la lengua de signos será la lengua vehicular para la transmisión de los contenidos, siendo el profesorado nativo en esta lengua.
La propuesta metodológica a utilizar se inscribe en un enfoque orientado a la acción, prestando especial atención a las tareas pedagógicas. De este modo, se considera al alumnado como principal agente social de su aprendizaje y se fomentará el uso real de la lengua en el aula, lo cual incluirá necesariamente procesos de comunicación al realizar actividades contextualizadas de interacción, expresión, comprensión o mediación, para lograr los objetivos finales.
El profesorado hará uso de diferentes recursos materiales y soportes técnicos para el desarrollo de las sesiones, como son la pizarra, ordenador, cámara de vídeo, apoyos visuales, el uso de PowerPoint, recortes de prensa, material audiovisual, plataforma virtual, etc. En definitiva, se hará uso de las diferentes TICS para facilitar la consecución de los objetivos y la asimilación de los contenidos propuestos.

EVALUACIÓN:
La evaluación es continua, es decir, el profesorado valorará el día a día del alumnado. Se trata de una evaluación integrada en el curso y que contribuye de forma acumulativa. Esta evaluación requiere de la participación activa del alumnado, ya que deberá ir haciéndose cargo de su proceso de aprendizaje, mediante la autoevaluación. Se tendrá en cuenta la actitud, la participación, las actividades a desarrollar y la asistencia.
Por último la evaluación sumativa estará centrada en los resultados que el alumnado haya ido obteniendo durante toda la acción formativa.
Es por esto que la asistencia a las sesiones es obligatoria, se trata de una formación presencial que requiere de, al menos, la asistencia del 85% de las horas totales de la acción formativa. Se trata de un requisito imprescindible para la consecución del nivel.
Criterios de evaluación. El profesorado valorará el dominio lingüístico del alumnado, es decir, su competencia lingüística (léxico, gramática y parámetros formativos), su adecuación sociolingüística y su competencia pragmática (coherencia, cohesión y fluidez signada), tanto a nivel de expresión como a nivel de comprensión.
Instrumentos de evaluación. La observación diaria y directa del profesorado en el aula, vídeos signados por personas sordas, registro en vídeo de expresiones signadas por el alumnado, y, a criterio del profesor la posibilidad de realización de dos pruebas, una a mitad y la otra al finalizar el curso.
Este método de evaluación conlleva que la calificación final no sólo recoja un aspecto del aprendizaje o lo haga en una única prueba puntual, sino que en ella se verá reflejado el trabajo del alumnado a lo largo de todo el curso, habiendo recogido la información necesaria a través de diferentes herramientas y en diferentes momentos.

FECHAS y HORARIOS:

Del 18 de febrero al 20 de marzo de 2.019. Sesiones de tarde los días lunes y miércoles febrero 18, 20, 25, 27 de febrero y 4, 6, 11, 13, 18, 20 de marzo.
Horario de 16:00-19:00 h

LUGAR:
Campus de Elche

ANEXO I-2

PERSONAL DOCENTE CURSO LENGUA DE SIGNOS: INTRODUCCIÓN-NIVEL A1.1, Campus de Elche.

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	HORAS DOCENCIA
ESTEFANÍA RICO CHORRO		30 horas

Firmado: La Fundación Responsable de la puesta en marcha y supervisión del curso

UNIVERSITAS
Miguel Hernández

fundación c.v. fesord
para la integración y la supresión de barreras de comunicación

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DEL CURSO/ACTIVIDAD FORMATIVA

TÍTULO: LENGUA DE SIGNOS: INTRODUCCIÓN-NIVEL A1.2, Campus de San Juan de Alicante

OBJETIVOS GENERALES:
El alumno deberá ser capaz de:
- Comprender y utilizar las estructuras básicas de uso muy frecuente.
- Establecer con el interlocutor contactos sociales elementales.
- Tomar conciencia de las características culturales propias de la comunidad de personas sordas signantes.

OBJETIVOS ESPECIFICOS:
El Alumno deberá ser capaz de:
o Adquirir un repertorio de léxico básico relativo a datos personales y situaciones concretas, articulando correctamente los signos e identificando su componente.
o Producir unos pocos enunciados sencillos y preparados, aislados o enlazando con conectores muy básicos, gramaticalmente correctos, para ser capaz de:
- Presentarse a un mismo y despedirse, respetando las normas de interacción de la comunicación signada.
- Describirse (físicamente) y dar información personal y familiar y sobre su lugar de residencia.
- Solicitar y dar instrucciones sencillas sobre orientaciones y localizaciones y sobre horas y fechas.

-Reconocer y comprender vocabulario y frases sencillas y breves signados con claridad y lentitud sobre aspectos de la vida cotidiana como:
- Información sobre identificación y caracterización personal (relaciones familiares, profesionales, estudios).
- Instrucciones sobre orientación y localización en el espacio, así como horarios y fechas.

-Participar en intercambios comunicativos breves sobre actividades y asuntos cotidianos siempre que sean a un ritmo pausado y el interlocutor colabore usando expresiones y fórmulas simples y claras, encaminadas a solucionar con éxito la interacción. Más en concreto podrá:
- Saludar y responder a un saludo.
- Iniciar una conversación.
- Presentarse a sí mismo.
- Concertar una cita.
- Acabar una conversación y despedirse
- Identificar y designar las partes de la cara y objetos domésticos de uso más común.

Estructura de los estudios

CONTENIDOS:
Los contenidos se estructuran en 3 unidades didácticas en las que se establecen cuatro grupos de contenidos: gramaticales, léxicos, socioculturales y pragmáticos.
UNIDAD 1: Quedamos con los amigos.
UNIDAD 2: Compartimos aficiones.
UNIDAD 3: Nos vamos de fiesta.

TEMPORALIZACIÓN:
Hay que tener en cuenta que la temporalización de la acción formativa será flexible y podrá estar sujeta a cambios específicos dependiendo de las características del grupo

Unidad 1: 10 h
Unidad 2: 10 h
Unidad 3: 10 h

METODOLOGÍA:
La enseñanza de la lengua de signos seguirá las pautas marcadas por lo que se conoce como enfoque comunicativo, de tal forma que se establecerá una comunicación real entre el profesorado y el alumnado desde el inicio de la acción formativa. Por tanto, la lengua de signos será la lengua vehicular para la transmisión de los contenidos, siendo el profesorado nativo en esta lengua.
La propuesta metodológica a utilizar se inscribe en un enfoque orientado a la acción, prestando especial atención a las tareas pedagógicas. De este modo, se considera al alumnado como principal agente social de su aprendizaje y se fomentarán el uso real de la lengua en el aula, lo cual incluirá necesariamente procesos de comunicación al realizar actividades contextualizadas de interacción, expresión, compresión o mediación, para lograr un fin.

El profesorado hará uso de diferentes recursos materiales y soportes técnicos para el desarrollo de las sesiones, como son la pizarra, ordenador, cámara de vídeo, apoyos visuales, el uso de PowerPoint, recortes de prensa, material audiovisual, plataforma virtual, etc. En definitiva, se hará uso de las diferentes TICS para facilitar la consecución de los objetivos y la asimilación de los contenidos propuestos.

EVALUCIÓN:
La evaluación es continua, es decir, el profesorado valorará el día a día del alumnado. Se trata de una evaluación integrada en el curso y que contribuye de forma acumulativa. Esta evaluación requiere de la participación activa del alumnado, ya que deberá ir haciéndose cargo de su proceso de aprendizaje, mediante la autoevaluación.
Se tendrá en cuenta la actitud, la participación, las actividades a desarrollar y la asistencia.
Por último la evaluación sumativa estará centrada en los resultados que el alumnado haya ido obteniendo durante toda la acción formativa.

Es por esto que la asistencia a las sesiones es obligatoria, se trata de una formación presencial que requiere de, al menos, la asistencia del 85% de las horas totales de la acción formativa. Se trata de un requisito imprescindible para la consecución del nivel.
Criterios de evaluación. El profesorado valorará el dominio lingüístico del alumnado, es decir, su competencia lingüística (léxico, gramática, y parámetro formativos), su adecuación sociolingüística y su competencia pragmática (coherencia, cohesión y fluidez signada). Tanto a nivel expresivo como comprensivo.
Instrumentos de evaluación. La observación diaria y directa del profesorado en el aula, vídeos signados por personas sordas, registro en vídeo de expresiones signadas por el alumnado, y, a criterio del profesor la posibilidad de realización de dos pruebas, una a mitad y la otra al finalizar el curso.
Este método de evaluación conlleva que la calificación final no sólo recoja un aspecto del aprendizaje o lo haga en una única prueba puntual, sino que en ella se verá reflejado el trabajo del alumnado a lo largo de todo el curso, habiendo recogido la información necesaria a través de diferentes herramientas y en diferentes momentos.

FECHAS Y HORARIO_
Lunes y miércoles los días 1, 3, 8, 10, 15, 17de abril y 6, 8, 13 y 15 de mayo
Horario de 16:00-19:00 horas

LUGAR:
Campus de San Juan

Requisitos de acceso

REQUISITO PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE CURSO
Previa realización del curso, se deberá justificar estar en posesión del título de APTO del curso de Lengua de Signos A1.1.
Procedimiento de Evaluación

La evaluación es continua, es decir, el profesorado valorará el día a día del alumnado. Se trata de una evaluación integrada en el curso y que contribuye de forma acumulativa. Esta evaluación requiere de la participación activa del alumnado, ya que deberá ir haciéndose cargo de su proceso de aprendizaje, mediante la autoevaluación. Se tendrá en cuenta la actitud, la participación, las actividades a desarrollar y la asistencia.
Por último la evaluación sumativa estará centrada en los resultados que el alumnado haya ido obteniendo durante toda la acción formativa.
Es por esto que la asistencia a las sesiones es obligatoria, se trata de una formación presencial que requiere de, al menos, la asistencia del 85% de las horas totales de la acción formativa. Se trata de un requisito imprescindible para la consecución del nivel.
Criterios de evaluación. El profesorado valorará el dominio lingüístico del alumnado, es decir, su competencia lingüística (léxico, gramática y parámetros formativos), su adecuación sociolingüística y su competencia pragmática (coherencia, cohesión y fluidez signada), tanto a nivel de expresión como a nivel de comprensión.
Instrumentos de evaluación. La observación diaria y directa del profesorado en el aula,

vídeos signados por personas sordas, registro en vídeo de expresiones signadas por el alumnado, y, a criterio del profesor la posibilidad de realización de dos pruebas, una a mitad y la otra al finalizar el curso.
Este método de evaluación conlleva que la calificación final no sólo recoja un aspecto del aprendizaje o lo haga en una única prueba puntual, sino que en ella se verá reflejado el trabajo del alumnado a lo largo de todo el curso, habiendo recogido la información necesaria a través de diferentes herramientas y en diferentes momentos.

ANEXO II-2

PERSONAL DOCENTE CURSO LENGUA DE SIGNOS: INTRODUCCIÓN-NIVEL A1.2, Campus de San Juan de Alicante.

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	HORAS DOCENCIA
JOSEFA SÁNCHEZ MOMPEÁN		30 horas

Firmado: La Fundación Responsable de la puesta en marcha y supervisión del curso